

MECANISMOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

INVERSIÓN PÚBLICA
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



**DECRETO
SUPREMO 05-2017
MIMP**

CULTURA ORGANIZACIONAL



MECANISMOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

1. Antecedentes

- a) La Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 2, establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;
- b) El Estado peruano ha suscrito y ratificado tratados y compromisos internacionales sobre derechos humanos en materia de igualdad y no discriminación como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará) y la Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015); reflejan el compromiso internacional por alcanzar las metas de igualdad, desarrollo y paz de las mujeres.
- c) La estrategia de transversalización del enfoque de género debe consolidarse a través de mecanismos, integrados por representantes de diversas áreas de la entidad, que coordinan y articulan acciones para institucionalizar el enfoque de género en las políticas, programas, proyectos y gestión institucional.
- d) La transversalización del enfoque de género fue definida por el Consejo Económico y Social (ECOSOC 1997) como una estrategia para las políticas públicas que busca que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas públicas y la gestión institucional, de manera que se logre la igualdad de los géneros;
- e) La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres dispone que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada; siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el ente rector en materia de igualdad de género y como tal impulsa el cumplimiento de la responsabilidad gubernamental para concretar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida;
- f) La estrategia de transversalización del enfoque de género debe consolidarse a través de mecanismos, integrados por representantes de diversas áreas de la entidad, que coordinan y articulan acciones para institucionalizar el enfoque de género en las políticas, programas, proyectos y gestión institucional, atendiendo a lo expuesto, y con la finalidad de coadyuvar las acciones que el Estado viene desarrollando para promover la igualdad de género, resulta pertinente que las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales conformen al interior de la institución, un mecanismo para la igualdad de género orientado a promover la incorporación del enfoque de género en las políticas, planes, programas y proyectos, garantizando la eficacia de las intervenciones públicas y contribuyendo al cierre de las brechas entre mujeres y hombres;

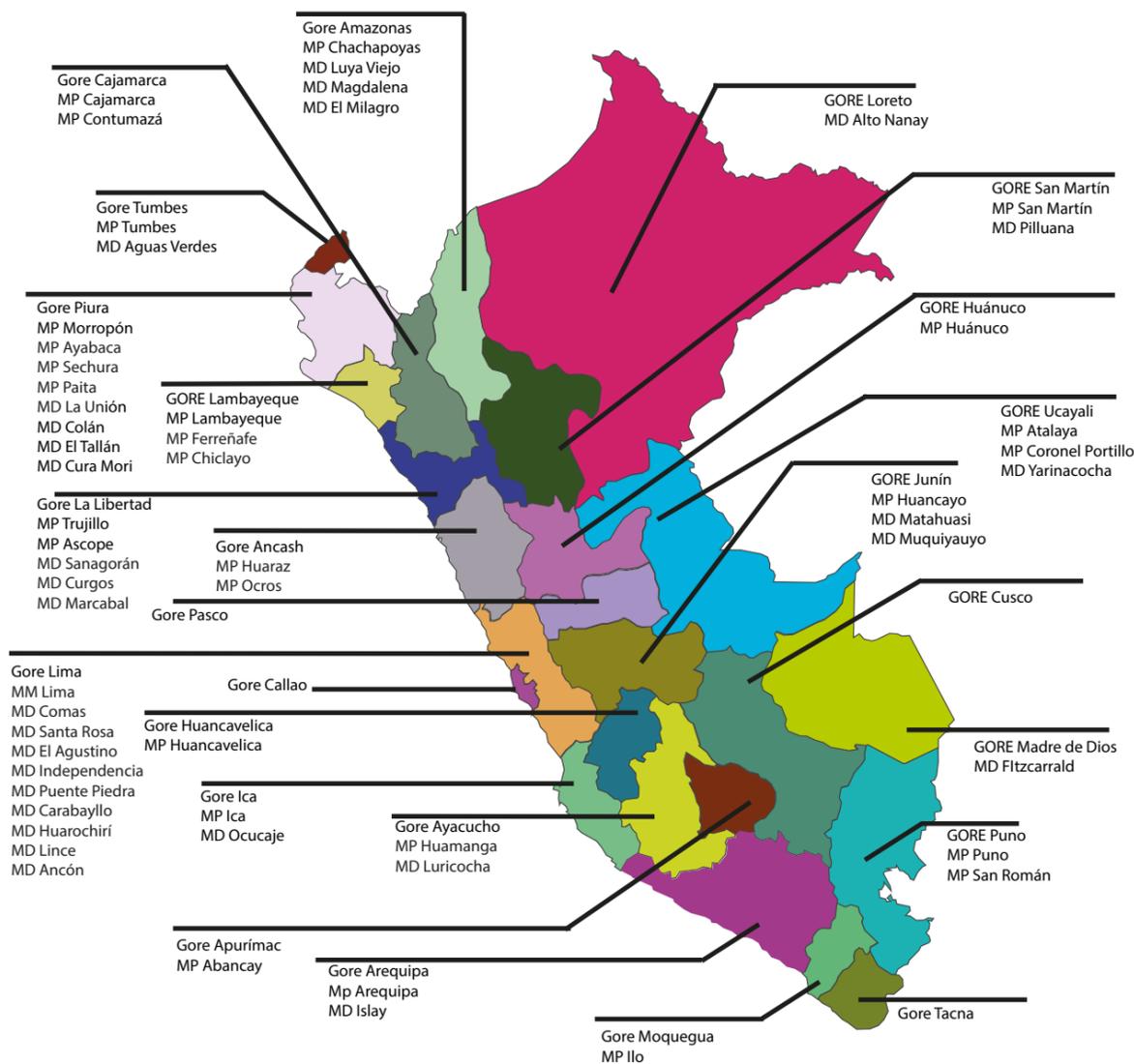
Índice

1. Antecedentes	2
2. ¿Qué son los Mecanismos para la Igualdad de Género?	4
3. ¿Cuál es su finalidad?	4
4. ¿Cuál es la importancia de la conformación de mecanismos?	4
5. ¿Quiénes integran los mecanismos?	5
6. De las funciones	5
7. Instrumentos de los Mecanismos	6
8. Obligaciones de los mecanismo paa la igualdad de género	

2. ¿Qué son los Mecanismos para la Igualdad de Género?

Los mecanismos para la igualdad de género, son brazos articuladores operativos al interior de la entidad para armonizar la formulación y ejecución de las políticas a favor de las mujeres en su diversidad y poblaciones vulnerables, incorporando el enfoque de género y territorial en todo su accionar, tomando en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

	Gobiernos Regionales	Municipalidades Provinciales	Municipalidades Distritales
MIGS	25	29	29



Fuente: DAGRL 14/08/2023

3. ¿Cuál es su finalidad?

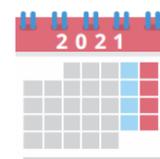
La creación de estos mecanismos en las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, tiende a reforzar el consenso para la toma de decisiones, al ser participativo y democrático, para acompañar los procedimientos de la gestión pública.

Estos mecanismos permiten la implementación de la Estrategia de Transversalización del Enfoque de género de manera articulada y conertada. Se entiende por TEG lo siguiente:

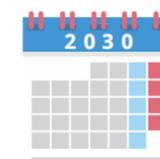
La transversalización del enfoque de género, entendida como "el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hom-

bres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdades.

Además, la TEG plantea que cada una de las intervenciones de política sea analizada en términos de los impactos diferenciados entre hombres y mujeres en su diversidad, considerando otros factores de discriminación asociados a la raza, edad, discapacidad, identidad u orientación sexual, etc., En base a ello, a través de esta estrategia se busca otorgar una mayor importancia a los aspectos de género dentro de las instituciones, para la toma de decisiones y la asignación de recursos más relevantes para el desarrollo.



La Política Nacional de Igualdad de Género tiene **seis objetivos prioritarios** con metas que debe alcanzar al 2030.



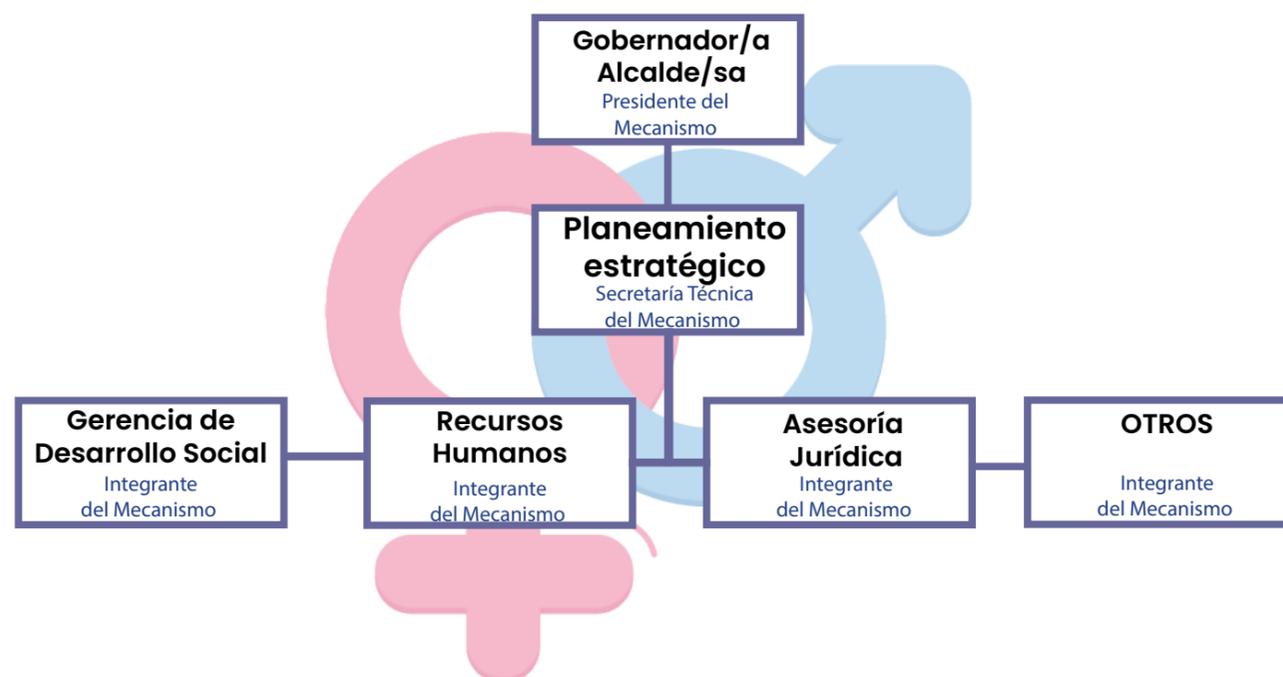
4. ¿Cual es la importancia de la conformación de mecanismos?

La conformación de estos mecanismos resulta una estrategia idónea que coadyuva a promover la incorporación del enfoque de género en las políticas, planes, programas y proyectos, garantizando la eficacia de las intervenciones públicas a favor de la igualdad de género y al cierre de las brechas entre mujeres y hombres.

5. ¿Quiénes integran los mecanismos?

Los mecanismos para la igualdad de género están integrados por diferentes áreas de la entidad que permitirán articular acciones técnicas operativas para la identificación de brechas de género en los diagnósticos y, formular a partir de ello, medidas necesarias para revertir las desigualdades de género.

La intervención conjunta de estas áreas se sustenta en que el enfoque de género, como eje transversal de las políticas del Estado, busca llegar a todo nivel de la gestión institucional, desde la planificación, la identificación del problema, el diagnóstico, la definición de los propósitos, objetivos y resultados, el monitoreo y la evaluación, las normas y procedimientos, la política laboral, la formación del personal, la cultura organizacional, los recursos, el presupuesto y el diseño de los planes y proyectos.



6. De las funciones

Con la finalidad de contribuir al seguimiento de los objetivos estratégicos de la política nacional en materia de igualdad de género, las áreas integrantes del Mecanismo para la Igualdad de Género tienen las siguientes funciones:

1. Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.
2. Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales generar una cultura organizacional con igualdad de género.
3. Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas.
4. Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad.
5. Otras que considere necesarias para el cumplimiento de sus objetivos



7. Instrumentos de los Mecanismos

- **Plan de actividades de los mecanismos**

Una de las funciones de los mecanismos para la igualdad de género, contenida en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, es que elaboren un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación, lo que permitirá darle sostenibilidad a las actividades propuestas.

Los planes de actividades de los mecanismos para la igualdad de género son instrumentos de planificación de dichos órganos colegiados, en los cuales se identifican y priorizan brechas de género en la entidad y las brechas de desigualdad en el territorio, se define el objetivo que se busca alcanzar durante el año y que contribuirá sustancialmente al logro de reducción de las brechas de género priorizadas; se determinan las actividades que se realizarán para lograr el objetivo propuesto; se señala la meta a cumplirse en cada caso, así como las responsabilidades de cada área en la implementación de las actividades, y los costos estimados de ejecución, lo que permite identificar cual es el monto que cada entidad asigna para la reducción de las brechas de género priorizadas.

- **Reglamento de Funcionamiento**

Documento que ordena su funcionamiento y establece las funciones de la presidencia y Secretaria técnica del mecanismo para la igualdad de género, así como de sus integrantes.



8. Obligaciones de los Mecanismos para la Igualdad de Género

Las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales deben informar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre el cumplimiento del D.S 005/2017, estando dichas entidades obligadas a reportar todos los meses de noviembre de cada año los avances en la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género.

